

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 27

Referencia:

Año: 1986

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-12-1986

Título: POR LA CUAL SE DENOMINA DR. BELISARIO PORRAS LA CARRETERA DE DIVISA A LAS
TABLAS EN LAS PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 20711

Publicada el: 31-12-1986

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Carreteras y autopistas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.293

Rollo: 15

Posición: 243

De 30 LEY No. 27
de Diciembre de 1986

Por la cual se denomina "Dr. BELISARIO PORRAS", la Carretera de Divisa a Las Tablas, en las provincias de Herrera y Los Santos.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA


DECRETA:


Artículo 1: Denomínese "DR. BELISARIO PORRAS", a la Carretera de Divisa a Las Tablas, en las provincias de Herrera y Los Santos.

Artículo 2: Esta Ley regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

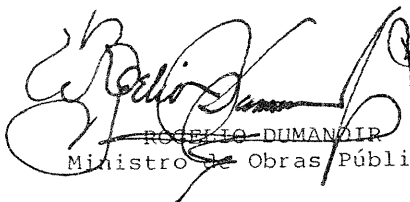
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

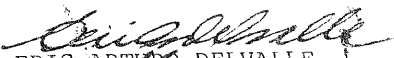
Dada en la ciudad de Panamá, a los días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.


H.L. ING. OVIDIO DIAZ V.
Presidente de la Asamblea
Legislativa.


LICDO. ERASMO PINILLA C.
Secretario General de la
Asamblea Legislativa.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 30 DE Diciembre DE 1986.-


 ROCIO DUMANOIR
 Ministro de Obras Públicas


 ERIC ARTURO DELVALLE
 Presidente de la República

LEY No. 28
 (De 31 de diciembre de 1986)

Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal de 1987.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

TITULO I

DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

CAPITULO I

DE LOS INGRESOS Y EGRESOS TOTALES

ARTICULO 1: Apruébase el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal 1987, para cada uno de sus componentes y por los siguientes montos expresados en Balboas:

INGRESOS TOTALES	<u>1,866,366,565</u>
Gastos de Funcionamiento	1,705,295,565
Gastos de Inversión	161,071,000
GASTOS TOTALES	<u>1,866,366,565</u>

CAPITULO II

DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 2: Apruébase el Presupuesto de Funcionamiento del Gobierno Central para la vigencia de 1987, por un monto de

G.O. 20711

LEY 27

De 30 de diciembre de 1986

Por la cual se denomina "Dr. BELISARIO PORRAS", la Carretera de Divisa a Las Tablas, en las provincias de Herrera y Los Santos.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Denomínese "DR. BELISARIO PORRAS", a la Carretera de Divisa a Las Tablas, en las provincias de Herrera y Los Santos.

Artículo 2. Esta Ley regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

H.L. ING. OVIDIO DÍAZ V.
Presidente de la Asamblea Legislativa.

LICDO. ERASMO PINILLA C.
Secretario General de la Asamblea Legislativa.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMA, 30 DE DICIEMBRE DE 1986.

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ